



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia Q., septiembre veinte (20) del año dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 579, numeral 2º. del Código General del Proceso, se procede dentro del presente proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA DE LICENCIA JUDICIAL PARA LA DIVISION MATERIAL, a decretar las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

Ténganse como pruebas los documentos aportados con el libelo de la demanda y déseles el valor probatorio que la ley señala para las mismas, (Ordinal 06 denominado “Anexos”).

TESTIMONIALES:

Se ordena escuchar a las siguientes personas:

- ANA RUTH SALAZAR ECHEVERRI.
- STELLA SALAZAR ECHEVERRI.
- LUCY SALAZAR DE GONZALEZ.

Para la práctica de estas pruebas y la respectiva sentencia, se convoca a la parte interesada para audiencia el día **once (11) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

Igualmente, por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia notifique el presente auto a la representante del Ministerio Público.

Igualmente, se les entera a los sujetos procesales que de conformidad al Decreto 806 de 2020, que privilegia el uso de las tecnologías, la diligencia programada se realizará a través de la plataforma “MICROSOFT TEAMS” o “LIFESIZE”, por lo que se les recomienda descargar estas aplicaciones en sus computadores o celulares,

previo a la fecha indicada, para evitar contratiempos al momento de unirse a la reunión y actualizar los correos electrónicos para efectos de notificación.

Así mismo, deberán aportar las direcciones electrónicas de las personas que fueron citadas como testigos.

Se previene a las partes acerca de las consecuencias y sanciones que acarrea la inasistencia al tenor de lo dispuesto en el Código General del Proceso.

De este auto, se insertará copia al estado en el cual se notifica, a efectos de una mayor información de las partes.

Una vez sea agendada esta audiencia en la plataforma a utilizar, se les remitirá el link a las partes, para que realicen la conexión virtual.

Notifíquese

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19af2294dd4bca46625bf907d0af234d6e33d69f52456e98a0579e5d8d254b5d
Documento generado en 19/09/2021 07:56:10 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**